



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición de Adjudicación, Espacio 8, Parque del Vega, Sector 2 del Distrito U14
“Distrito Joven – Costanera Norte” - Expediente Electrónico N° EX-2023-35068827-GCABA-DGCOYP.

VISTO: Las Leyes N° 6.246, N° 5.961 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684, los Decretos N° 387/GCABA-AJG/23 y modificatorios, N° 60/GCABA-AJG/21 y N° 204/GCABA-AJG/22, la Resolución N° 1/GCABA-SSABI/24 y Disposiciones N° 308/GCABA-DGCOYP/23, N° 37/GCABA-DGCOYP/24, N° 59/GCABA-DGCOYP/24 y N° 177/GCABA-DGCOYP/24, el Expediente Electrónico N° 35068827-GCABA-DGCOYP/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8”, sito en la Av. Rafael Obligado N° 6015t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 169, t08, perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años;

Que por Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se autorizó al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión de uso y explotación a los espacios ubicados en el polígono identificado en su Plano Anexo I, Distrito U14 – “Distrito Joven – Costanera Norte”, por un plazo de hasta diez (10) años, autorizándose asimismo a la construcción en los espacios de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sujetos a concesión u otorgamiento de uso y explotación mediante el régimen de obra pública o concesión de obra pública, y de acuerdo a los lineamientos generales contenidos en la mencionada Ley;

Que la Ley de Ministerios N° 6.684 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 16 la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, la Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo

competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de la Dirección General Concesiones y Permisos elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que por Ley N° 6.246, se estableció el "Régimen de Contrataciones de Obra Pública" que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad, regulándose asimismo los procedimientos de Licitación Pública para las concesiones de obra pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 204/GCABA-AJG/22, se reglamentó la citada norma, fijándose los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, mediante Disposición N° 308/GCABA-DGCOYP/23 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se designó la Comisión Evaluadora de Ofertas, se efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública, fijándose la fecha de cierre de recepción de ofertas y de apertura de ofertas para el día 10 de enero de 2024, a las 12:00 y 12:30 hs., respectivamente, y se fijó un canon base conforme la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000);

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución N° 1/GCABA-SSABI/24 se prorrogó el llamado para el día 5 de febrero de 2024, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas;

Que, mediante la Disposición N° 37/GCABA-DGCOYP/24 se volvió a prorrogar el llamado para el día 28 de febrero de 2024, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas;

Que, mediante la Disposición N° 59/GCABA-DGCOYP/24 una vez más se prorrogó el llamado, esta vez para el día 20 de marzo de 2024, estableciendo la presentación de ofertas hasta las 12:00 horas, y la apertura de ofertas a las 12:30 horas;

Que, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término establecido en la normativa vigente;

Que, con fecha 20 de marzo del corriente, se realizó la apertura de ofertas, habiéndose recibido una (1) única oferta correspondiente a EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3), conforme surge de las Actas Notariales labradas por la Escribana Emilce Giacomuzzi (IF-2024-11914377-GCABA-DGCOYP e IF-2024-11916008-GCABA-DGCOYP);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas requirió al Oferente que amplíe la información suministrada en la Oferta mediante Actas identificadas como IF-2024-15650669-GCABA-DGCOYP e IF-2024-19068096-GCABA-DGCOYP, conforme el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones, solicitudes las

cuales fueron contestadas por el Oferente conforme RE-2024-18381297-GCABA-DGCOYP y RE-2024-19244560-GCABA-DGCOYP;

Que, realizado el análisis de la oferta junto con la documentación complementaria presentada, la mencionada Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Acta de Preselección de Ofertas identificada como IF-2024-19965817-GCABA-DGCOYP y su Anexo I identificado como IF-2024-19965271-GCABA-DGCOYP, donde concluyó que correspondía preseleccionar la Oferta de la firma EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3), por haber superado el puntaje mínimo estipulado por el Pliego Único de Bases y Condiciones, habilitándola así para la segunda etapa, correspondiente a la apertura de la Oferta Económica;

Que, consecuentemente, se dictó la Disposición N° 177/GCABA-DGCOYP/24 por la que se aprobó la preselección de Ofertas y se fijó la Apertura del Sobre N° 2 para el 13 de junio de 2024, a las 13:00 horas;

Que, en esa fecha, conforme surge del Acta Notarial labrada por la Escribana Emilce Giacomuzzi (IF-2024-23549843-GCABA-DGCOYP), se constató que la firma EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3) realizó una oferta económica correspondiente a un canon mensual inicial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$371.000-) (RE-2024-23339360-GCABA-DGCOYP);

Que mediante Acta de Preadjudicación (IF-2024-23751565-GCABA-DGCOYP), la Comisión de Evaluación de Ofertas entendió que la oferta económica presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde adjudicar la presente Licitación Pública a la firma EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3), quien realizó una oferta económica correspondiente a un canon mensual inicial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$371.000-);

Que se efectuaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se notificó al oferente, no habiéndose presentado observación ni impugnación alguna en los plazos correspondientes;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.246 y el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA-AJG/21 y su modificatorio N° 204/GCABA-AJG/22,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública de etapa múltiple, bajo el régimen de concesión de obra pública conforme Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588), para el diseño, construcción, mantenimiento, uso y explotación comercial de un espacio identificado como “ESPACIO 8”, sito en la Av. Rafael Obligado N° 6015t, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 17, Sección 23, Manzana 169, t08, perteneciente al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en el área de tierras ganadas al río del Sector N° 2 -conforme plano obrante como Anexo I de la Ley N° 5.961 (texto consolidado por Ley N° 6.588)-, correspondiente al Distrito U14 “Distrito Joven – Costanera Norte”, por el término de diez (10) años.

Artículo 2º.- Adjudicar la presente Licitación Pública de etapa múltiple a la firma EARLY BIRD S.A. (CUIT N° 30-71778260-3) por un canon mensual inicial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$371.000-) y demás condiciones especificadas en la oferta y en los pliegos.

Artículo 3º.- Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días, conforme lo establecido en el artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamad>

os-licitacion. Notificar a la firma EARLY BIRD S.A., de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.588). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.